

PREGUNTAS Y RESPUESTAS SOBRE EL ACUERDO TELCO 2021

Este documento incluye la relación de preguntas recibidas por las empresas adheridas o usuarias del acuerdo, con el fin de crear una respuesta estandarizada en base al [Acuerdo Formativo del Sector Telco](#) que está en vigor.

El documento está abierto a posibles nuevas dudas que puedan surgir.

1. ¿Dónde puedo encontrar los centros de formación certificados que imparten los cursos de Telco 2021?

El listado de empresas certificadas para dar la formación Telco se encuentra en la página [web de AENOR](#) y de [Audelco](#), certificadoras oficiales del Acuerdo Formativo TELCO.

2. ¿Las empresas certificadas en un tipo de curso concreto tienen que certificarse para hacer los reciclajes de esos cursos?

No, no es necesario, las formaciones de reciclaje no requieren que las empresas tengan que volver a certificarse.

3. Las empresas que estén en proceso de homologación con AENOR o AUDELCO y aún no se hayan incluido en el listado de empresas homologadas, ¿se pueden validar?; ¿nos deben de adjuntar algún certificado?

No. Si no están en los listados es porque NO están homologadas y por lo tanto no pueden impartir formación TELCO. Es un hecho que no todas las empresas en proceso de homologación superan las auditorías.

4. ¿Desde cuándo es exigible que todos los trabajadores presentes en entornos de Telecomunicaciones tengan formación OPERACIONES TELCO?

La formación OPERACIONES TELCO es exigible a todos los trabajadores que realicen trabajos de instalación y mantenimiento de Telecomunicaciones en entornos Telco a partir del 1 de julio 2021.

5. La formación de OPERACIONES TELCO, ¿es obligatoria para todos los trabajadores?

El OBJETIVO del curso es: Proporcionar la formación básica en PRL del sector TELCO. Identificar el origen y las causas de los riesgos asociados al sector. Conocer las normas y medidas preventivas para desarrollar la actividad de forma segura; por ejemplo, en instalaciones en fachadas, postes, cámaras de registros, torres móviles, torres de comunicaciones, tejados-cubiertas, salas de equipos telecomunicación, etc.

Por tanto, aplica exclusivamente a cualquier actividad de telecomunicaciones que se ejecute en estos entornos, primando el criterio de actividad. NO aplicaría, por ejemplo, a un trabajo realizado desde un ordenador, trabajos de desbroce, repostaje, pintura y auditorías de calidad o prevención para los trabajos en curso, entre otros.

Se adjunta como anexo el listado no exhaustivo de cuándo aplica y cuándo no.

6. Una empresa con Servicio de Prevención propio, ¿puede impartir la formación OPERACIONES TELCO?

Sí, las empresas con Servicio de Prevención Propio pueden impartir la formación de OPERACIONES TELCO a sus empleados (exclusivamente), pero para ello deben adherirse previamente al Acuerdo Telco 2021.

No se admitirán cursos OPERACIONES TELCO impartidos por empresas o Servicios de Prevención propios que no estén adheridos al Acuerdo TELCO 2021.

7. ¿Cómo me puedo adherir al Acuerdo formativo Telco?

Como organización, se puede adherir al acuerdo a través de la [página web de DigitalES](#), donde encontrará el modelo de formulario que se ha de rellenar, firmar y remitir nuevamente a la asociación DigitalES.

8. ¿La formación OPERACIONES TELCO tiene caducidad?

No. La formación de OPERACIONES TELCO no caduca, ni necesita de reciclaje. Sin embargo, las empresas que estén adscritas al Convenio Estatal del Metal sí deberán hacer un curso de reciclaje cada 4 años, tal y como se establece en el III Convenio del Metal.

9. ¿Hasta cuándo se podrá dar la formación de OPERACIONES TELCO en formato aula virtual o elearning?

Los plazos se han ampliado hasta 31/12/2021.

10. ¿Se han ampliado los plazos para hacer las formaciones de reciclaje TELCO?

Sí. Los plazos se han ampliado hasta 31/12/2021.

Toda la formación TELCO que caduque durante el año 2021 y que requiera de curso de reciclaje, dispondrá de plazo hasta el 31/12/2021 para planificar y realizar ese reciclaje.

Más información: [Crisis COVID19 - DigitalES](#)

11. ¿Tienen que hacer todos los trabajadores que realicen trabajos en alturas la formación de RESCATE EN ALTURAS TELCO?

No. La formación de RESCATE ALTURAS TELCO va dirigida a trabajos relacionados con "Telco Alturas II: Torres, Mástiles y Azoteas" y se exigirá que al menos uno de los trabajadores presentes durante la realización de dichos trabajos, tenga formación en Rescate Alturas.

12. ¿La formación en RESCATE ALTURAS TELCO será requerida en campo a partir de julio 2021?

No. La formación RESCATE ALTURAS TELCO no será solicitada de manera obligatoria hasta julio 2024.

A partir de julio 2021 se podrá solicitar que al menos uno de los trabajadores presentes durante la realización de trabajos correspondientes a TELCO ALTURAS II, tenga formación en rescate, pero no teniendo por qué ser estrictamente la formación RESCATE ALTURAS TELCO.

13. ¿Hasta el 1/07/2021 se puede impartir cualquier tipo de formación para Rescate en Alturas?

Sí, se puede impartir cualquier tipo de formación para Rescate en Alturas, pero a partir del 1/07/2021 se debe impartir formación para RESCATE EN ALTURAS TELCO.

14. ¿Se puede tratar la parte adicional del equipamiento de Rescate en Alturas como una unidad móvil única que se desplace entre centros TELCO II según convenga?

El equipamiento deber ser por centro. Es decir, cada centro tiene que tener su debido equipamiento para poder impartir la formación con todas las garantías. No es válido que se utilice una unidad móvil para suplir la carencia de los centros; si la organización cuenta con una unidad móvil homologada, ya es un centro en sí mismo con su dotación.

15. ¿La formación TELCO III tiene establecido reciclaje? ¿Es convalidable con la formación de ANETVA?

La formación ALTURAS TELCO III no tiene de momento previsto reciclaje, y es homologable con la formación de ANETVA.

Por ello, son válidos los periodos de reciclaje establecido para ANETVA.

16. La formación de RIESGO ELÉCTRICO TELCO sólo está dirigida a trabajadores Autorizados. No aplica a trabajadores Cualificados. ¿Qué formación les aplica a los trabajadores cualificados en riesgos eléctrico?

Los trabajadores cualificados no necesitan realizar la formación de RIESGO ELÉCTRICO TELCO, pues están cualificados por su empresa en base a su “formación acreditada, profesional o universitaria, o a su experiencia certificada de dos o más años” que está por encima de la formación Telco.

Nota: La formación de RIESGO ELÉCTRICO TELCO no es convalidable con la formación eléctrica del Convenio del Metal.

17.¿Cómo se demuestra que los alumnos han asistido a la totalidad de las horas? ¿Es necesario llevar un control diario?

Las empresas formadoras tendrán que establecer los medios oportunos para evidenciar la asistencia a la totalidad de las horas de los cursos TELCO.

El certificado de formación que se le proporcione al trabajador deberá incluir este dato como condición para su validez.

18.¿Qué capacitación deben tener los instructores de los diferentes cursos TELCO?

Los instructores deberán tener:

- *Formación mínima PRL: **50h Nivel Básico***
- *Experiencia de 2 años impartiendo formación en riesgos especiales (Espacios Confinados, Alturas y Riesgo eléctrico)*
- *Para OPERACIONES TELCO, requerido: Experiencia de dos años como **Técnico Superior en PRL***
- *Para ALTURAS TELCO III y RESCATE EN ALTURAS:*
- *Disponer de la Acreditación como Formador TELCO I, TELCO II y EECC TELCO.*
- *Acreditar una experiencia mínima de 4 años total como trabajador y formador de técnicas de acceso y posicionamiento mediante cuerdas, con un mínimo de 1 año en cada una de ellas (trabajo y formación), completándose la experiencia hasta los 4 años mínimo entre ambos apartados (trabajo y formación).*
- *Experiencia de 1 año como Formador en Técnicas de Acceso y Posicionamiento mediante cuerdas en Centros de Formación.*
- *Acreditar Curso de Primeros Auxilios.*

- *Titulación o Formaciones realizadas en Técnicas de Acceso y Posicionamiento mediante cuerdas basadas en RD2177/2004 de al menos 35 horas de duración, realizadas en Centros de Formación especializados en la materia.
La experiencia puede ser evidenciada a través de un CV, de la vida laboral, etc.*

19.¿Hay algún teléfono o mail para atender dudas o consultas?

Todas las dudas o consultas podrán canalizarse a través del siguiente email, talento@digitales.es, con el asunto CONSULTA ACUERDO FORMATIVO TELCO.

20.Las subcontratas cuya actividad es exclusiva de trabajos verticales y no telecomunicaciones, ¿tendrían que realizar también formación de trabajos VERTICALES TELCO?

Sí, deberían tener la formación en ALTURAS TELCO 3: VERTICALES para trabajar en entorno Telecomunicaciones.

21.¿La formación actual en trabajos verticales “no Telco” es válida hasta que llegue su fecha de caducidad?

Sí, es válida. Caducará a los 3 años desde su fecha de impartición.

LISTADO NO EXAHUSTIVO DE EXCEPCIONES A LA FORMACIÓN OPERACIONES TELCO

1. Trabajos de instalación/actualización de software (que no requieran instalación de hardware)

- Gestión de proyectos, dirección de obra y/o ingeniería
- Coordinación de Seguridad y Salud
- Inspección de calidad
- Auditorías de Prevención riesgos laborales
- Cambios o actualizaciones de software
- Integración de equipos (cuando se realizan desde las salas de control y no hay que acceder a salas de equipos)

2. Tareas

- Limpieza exterior e interior en entornos Telco
- Desbroce
- Aire acondicionado (no asociado a equipos)
- Mantenimiento contra incendios
- Eliminación de plagas
- Tareas de adecuación en Obra Civil en oficinas (RD1627)
- Tareas de adecuación de instalaciones Telco como pintura, pladur, **retirada de amianto** o escombros
- Repostaje de combustibles
- Transporte de materiales
- Trabajos con grúas autopropulsadas